



**AREA TENERIFE 2030: INNOVACION, EDUCACION,
CULTURA Y DEPORTES**
SERVICIO ADMITIVO DE EDUCACION

Resolución del Sr.DIRECTOR INSULAR

cfid

JOSE LUIS RIVERO PLASENCIA

Fecha:16/08/2016

R0000420840

Visto el expediente relativo a la convocatoria de una beca para la realización de estudios en la Escuela Superior de Música "Reina Sofía" durante el curso académico 2016/2017, y

RESULTANDO que en fecha 19 de noviembre de 2012 fue suscrito, entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Fundación Albéniz, Convenio con el objeto de articular la colaboración entre ambas entidades para, entre otros, conceder una beca de estudios, con el carácter de "beca de excelencia", en la Escuela Superior de Música "Reina Sofía", dependiente de dicha Fundación.

RESULTANDO que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada el día 22 de marzo de 2016, aprobó las bases reguladoras de la convocatoria de dicha beca durante el curso académico 2016/2017; que dichas bases fueron objeto de publicación oficial en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 42, de 6 de abril de 2016; que dichos acuerdo y bases contemplan la delegación en el Sr. Director Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas de la competencia para dictar la resolución del concurso.

RESULTANDO que el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada en fecha 26 de abril de 2016, aprobó la convocatoria de dicha beca, por importe de diecinueve mil doscientos euros (19.200,00 €) en concepto de matrícula y cuatro mil quinientos euros (4.500,00 €) en concepto de alojamiento y manutención; que el legalmente preceptivo extracto de dicha convocatoria fue objeto de publicación oficial en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 63, de 25 de mayo de 2016; que para la ejecución de dicha convocatoria, el referido Acuerdo autorizó gasto, por importe de veintitrés mil setecientos euros (23.700,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 16-0721-3262-48140 (prop. 16-5161).

RESULTANDO que el plazo de presentación de solicitudes de participación en el concurso comenzó a partir del día siguiente al de la publicación oficial del mencionado extracto y finalizó el día 30 de junio de 2016.

RESULTANDO que durante el plazo habilitado al efecto no fue presentada solicitud alguna.

RESULTANDO que en fecha 7 de julio de 2016 se publica en el Tablón de Anuncios de esta Corporación Insular anuncio indicativo de la no recepción de solicitudes y la subsiguiente propuesta por el órgano instructor del procedimiento de la declaración como desierto del concurso, habilitándose un plazo de diez días hábiles para la presentación de alegaciones al respecto; que durante dicho plazo no fueron recibidas alegaciones algunas.

CONSIDERANDO que será de aplicación al presente expediente lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones (en adelante, LGS), el Reglamento de la Ley General de Subvenciones (en adelante, RGS), aprobado por el Real Decreto 887/2006, y la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife (en adelante, OGS), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 32, de 3 de marzo de 2005.

CONSIDERANDO que no habiendo sido recibida solicitud alguna, ni alegación a la propuesta de la declaración como desierto del concurso, procede elevar a definitiva la propuesta provisional formulada en tal sentido, seguida de la anulación de la autorización de gasto efectuada y la reincorporación del crédito correspondiente a la aplicación presupuestaria de origen; que la resolución de declaración como desierta de la convocatoria habrá de ser publicada en el Tablón de Anuncios de la Corporación Insular, sin perjuicio de la remisión a la Base de Datos Nacional de Subvenciones de la información preceptiva en virtud de lo establecido en el art. 20 LGS.

CONSIDERANDO que será competente para ello el Sr. Director Insular de Cultura, Educación y Unidades Artísticas, en cuanto órgano competente para la resolución del concurso, por delegación del Consejo de Gobierno Insular, según establece la base 12.1 de las reguladoras de la convocatoria.

Por todo lo expuesto, RESUELVO lo siguiente:

PRIMERO.- Declarar desierta la convocatoria de una beca para la realización de estudios en la Escuela Superior de Música "Reina Sofía" durante el curso académico 2016/2017.

SEGUNDO.- Anular el gasto autorizado por el Consejo de Gobierno Insular, en sesión celebrada en fecha 26 de abril de 2016, para hacer frente a la convocatoria antes referida, por importe de veintitrés mil setecientos euros (23.700,00 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 16-0721-3262-48140 (prop. 16-5161), reintegrando en dicha aplicación el citado importe.

EL DIRECTOR INSULAR

JOSE LUIS RIVERO PLASENCIA